



IMPUESTOS  
INTERNOS

27/10/2022

G. L. Núm. 3160XXX

Señor  
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX de 2022, mediante la cual consulta si aplica la retención del Impuesto sobre la Renta (ISR) establecida en el Artículo 305 del Código Tributario por concepto de pagos al exterior con tarjeta de crédito por el uso de espacios en el extranjero (Amazon) para servidores remotos conectados a internet para almacenar, administrar y procesar datos, bases de datos, redes y software. Además de cual comprobante fiscal utilizar, atendiendo a la Norma General 05-2019<sup>1</sup>, para reportar esos consumos con tarjeta de crédito; esta Dirección General le informa que:

El pago realizado por la sociedad XXX, a su proveedor en el exterior, por concepto de los servicios de almacenamiento en la nube, debe aplicar la retención del 27% correspondiente al Impuesto sobre la Renta, establecida en el Artículo 305 del Código Tributario, toda vez que la referida retención corresponde al impuesto que debe soportar su proveedor de servicios en el extranjero por obtener rentas de fuente dominicana al tenor de lo establecido en el Artículo 272 del Código Tributario.

Asimismo, le indicamos que el pago debe estar sustentado en un Comprobante de Pagos al Exterior, de conformidad a lo indicado en el Artículo 9 de la Norma General 05-2019, en ese sentido, le indicamos que si el referido pago no está sustentado en una factura con Número de Comprobante Fiscal (NCF) del tipo indicado, dicho gasto no se admite para fines de hacerlo deducible del Impuesto sobre la Renta (ISR) en virtud del Artículo 287 del Código Tributario.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC

---

<sup>1</sup> Sobre Tipos de Comprobantes Fiscales Especiales, de fecha 08 de abril de 2019.

